



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 11 de agosto de 2017 Oficio No. 0389

Señor:

PAGADOR ALCALDÍA MUNICIPAL

Palacio de Gobierno Jerusalén, Cundinamarca LIBLOUD AVID cc:52,396,932

11-08-2017

4:02 Pm

REFERENCIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO

253684089001 2017 00063 00

DEMANDANTE

ISLENA ÁVILA FLÓREZ CC. 52.396.932

DEMANDADO

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO CC. 3.063.724

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto del 3 de agosto de 2017 se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del cuarenta por ciento (40%) del salario, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social, que devengue o llegaré a devengar el demandado ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO identificado con la cédula de ciudadanía No.3.063.724 de Jerusalén, por su labor como empleado, trabajador y/o contratista.

Líbrese la medida cautelar a la suma de \$7.000.000,oo.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 253682042001, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON

Secretaria